

Legislación Nacional

Decreto 248/2012 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Dase por aprobada una designación en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Bs. As., 22/2/2012 VISTO el Expediente N° 32329/2011 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.728, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002, N° 1088 del 19 de julio de 2011, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° del Decreto N° 1088/11 se creó el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" en el MINISTERIO DE SALUD. Que por el artículo 3° del Decreto N° 1088/11 se creó la UNIDAD EJECUTORA del Programa precedentemente referido, la que estará integrada por UN (1) representante del MINISTERIO DE SALUD, quien presidirá la misma, UN (1) representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y UN (1) representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que, en tal sentido, resulta necesario crear el cargo extraescalafonario de Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la UNIDAD EJECUTORA del mencionado Programa. Que el señor médico veterinario D. Juan Enrique ROMERO (D.N.I. N° 8.607.419) reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la UNIDAD EJECUTORA del mencionado Programa. Que por la Ley N° 26.728 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2012. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el Decreto N° 601/02, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02. Que el agente involucrado en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario del Decreto N° 491/02. Que la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la ex SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, por los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.728 y por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° "Modifícase la distribución administrativa del Presupuesto General de la ADMINISTRACION NACIONAL "Recursos Humanos" en la parte correspondiente a la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para el Ejercicio 2012, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo. Art. 2° " Créase, en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cargo de Representante la UNIDAD EJECUTORA del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos", quedando facultado para representar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ante las autoridades del MINISTERIO DE SALUD en el programa mencionado precedentemente. Art. 3° " El cargo creado por el artículo 2° tendrá carácter extraescalafonario y estará equiparado a un cargo Nivel B - Grado 0 con Nivel de Función Ejecutiva III del SINEP, que tendrá como cometido las funciones que se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo. Art. 4° " Desígnase Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la UNIDAD EJECUTORA del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" al señor médico veterinario D. Juan Enrique ROMERO (D.N.I. N° 8.607.419), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.728. Art. 5° " El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Art. 6° " Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. " FERNANDEZ DE KIRCHNER. " Juan M. Abal Medina. Planilla Anexa al Artículo 1° PRESUPUESTO 2012 RECURSOS HUMANOS JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PROGRAMA 06 - Actividad Común a los Programas 40, 41, 42 y 43 ACTIVIDAD 01 - Conducción y Coordinación CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE FUNCIONARIO FUERA DE NIVEL Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la Unidad Ejecutora del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" +1 Subtotal Escalafón +1 PRESUPUESTO 2012 RECURSOS HUMANOS JURISDICCION 25 PROGRAMA 06 - Actividad Común a los Programas 40, 41, 42 y 43 ACTIVIDAD 01 -

Conducción y Coordinación CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE
PERSONAL DEL S.I.N.E.P. - Decreto N° 2098/08 Nivel F -1 Subtotal Escalafón -1 TOTAL PROGRAMA
0 Planilla Anexa al Artículo 3° JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS EN LA UNIDAD
EJECUTORA DEL ?PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS?.

FUNCIONES: 1.- Asistir al Presidente de la Unidad Ejecutora en el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones que favorezcan y fomenten la tenencia responsable de perros y gatos como también aquellas que tiendan al mejoramiento del estado sanitario y bienestar de los mismos. 2.- Integrar los equipos de asistencia al Presidente de la Unidad Ejecutora en las relaciones institucionales que se lleven a cabo con los gobiernos provinciales y locales, las instituciones académicas de Ciencias Veterinarias, los Colegios Profesionales e Institutos especializados en la materia de todo el país, en oportunidad de emprender las campañas de vacunación y desparasitación de las mascotas. 3.- Impulsar la elaboración de herramientas comunicacionales que promuevan la difusión de información sobre la preservación de la diversidad biológica, vinculando la misma a las acciones en materia de educación sobre calidad ambiental. 4.- Proponer proyectos, acciones y vinculación interinstitucionales tendientes a lograr una concientización integral por parte de la ciudadanía sobre la práctica indiscriminada de la eutanasia y el sacrificio de perros y gatos, que generen instancias favorables para su uso racional. 5.- Coordinar y facilitar tareas de asistencia técnica a los Gobiernos provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los gobiernos locales respecto de los postulados promovidos por el ?Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos?.